



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Palacio de justicia - Piso 3º

j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023).

Ref. Proceso de Sucesión Simple e Intestada de la causante ANTONIA MONTAÑA OSPINA herederos demandantes: RAQUEL, MARTHA LUCIA, DORIS MELIDA, Y ANA SALDAÑA MONTAÑA Rad.73-585-40-89-001-2023-00167-00 (R.I. 6958).

De conformidad con los artículos 82 numerales 9 y 10, y 90 inc. 3ª del Código General del Proceso, esta juzgadora inadmite la presente demanda de Sucesión Simple e Intestada de la causante ANTONIA MONTAÑA OSPINA herederos RAQUEL, MARTHA LUCIA, DORIS MELIDA, Y ANA SALDAÑA MONTAÑA, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de este auto, so pena de rechazo, la parte actora subsane lo siguiente:

RRESUELVE

Primero: Que los anexos referidos en el acápite de pruebas y anexos de la demanda, se alleguen legibles.

Segundo: Que se llegue los registros civiles de nacimientos de los interesados, de forma legible, para acreditar el parentesco.

Tercero: La subsanación deberá presentarse de manera integrada, so pena ser rechazada artículo 90 C.G.P.

Cuarto: Reconocer al doctor HEBER OVIEDO ZARTA, apoderado judicial de los herederos demandantes RAQUEL, MARTHA LUCIA, DORIS MELIDA, Y ANA SALDAÑA MONTAÑA, en los términos y para los efectos del poder a él conferido dentro del presente proceso sucesoral.

Notifiquese,

La Juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL

Palacio de justicia - Piso 3º

j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98d45d2379245aadc22dc258684f736db8d95b74cf094667a68def5cfe9bf1ea**

Documento generado en 29/11/2023 03:15:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>